



**Facultad de  
Filosofía y Letras  
Universidad Zaragoza**

*Resolución de 22 de febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de gestión en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras.*

La beca que se convoca mediante la presente Resolución tiene como objetivo el tratamiento técnico del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Letras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 15 febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para el tratamiento técnico del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Letras que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 103, Facultad de Filosofía y Letras del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://fyl.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2018

EL DECANO,  
Por delegación de Rector  
de fecha 15 de febrero de 2018

Eliseo Serrano Martín

Pedro Cerbuna, 12  
50009 Zaragoza (España)  
Tel. 976 76 15 07 / 976 76 15 05 / Fax 976 76 15 06

1  
**unizar.es**

CSV: d588371ada29cd9966676ef0df586376

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 1

Copia auténtica electrónica de documento papel

Fecha

Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 371925

/22/02/2018 14:13



Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d588371ada29cd9966676ef0df586376>

## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

#### BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

#### BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **15 de abril de 2018** hasta el **30 de junio de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

#### BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales en periodo de mañana**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras, y previo acuerdo con los becarios seleccionados. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario será flexible.

#### BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€] y la retención por IRPF [2%].

#### BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el objeto de la beca:

- Tratamiento de la documentación.
- Informatización de los datos en la aplicación de gestión documental del archivo de la Universidad de Zaragoza.
- Colaboración en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el objeto de la beca.

#### BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades que estará relacionada con el fondo documental objeto de tratamiento y manejo de la aplicación informática ODILO-TID.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la directora del Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza.

#### **BASE 7      Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

#### **BASE 8      Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

#### **BASE 9      Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras [<http://fyl.unizar.es/>] así como en la Conserjería y la Secretaría de la Facultad.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [\*]  
*[\*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.*
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

#### **BASE 10      Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, del **23 de febrero de 2018 al 9 de marzo de 2018**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **BASE 11      Criterios de valoración**

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca 50%
- Cursos de formación relacionados con la beca
  - Conocimientos en aplicaciones informáticas de gestión documental
  - Experiencia demostrable en actividades relacionadas con la beca
  - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [puntuación]

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico 45%
- C. Situación económica 5%

#### **BASE 12      Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

##### **Miembros titulares:**

Presidente:	D <sup>a</sup> Pilar Ortigosa Lahuerta
Vocales:	D <sup>a</sup> Ana I. Gascón Pascual D <sup>a</sup> Laura Peiró Márquez
Secretaría:	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Acín Viñuales

## **Miembros suplentes:**

Presidente:	D. Luis Peiró Rubio
Vocales:	D. Francisco Luján Millán
Secretaria:	D <sup>a</sup> Sagrario Ramos Urdanoz

### **BASE 13      Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

### **BASE 14      Propuesta de resolución**

El **14 de marzo de 2018**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

### **BASE 15      Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

### **Base 16      Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 17      Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

### **BASE 18      Condición de estudiante durante la beca**

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

### **BASE 19      Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

### **BASE 20      Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

#### **BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

#### **BASE 22 Calendario**

<b>TRÁMITE</b>	<b>PLAZO</b>
Presentación de solicitudes	Del 23 de febrero al 9 de marzo de 2018
Publicación propuesta de resolución	14 de marzo de 2018
Plazo de alegaciones	Del 15 de marzo al 5 de abril de 2018
Publicación resolución definitiva	11 de abril de 2018
Incorporación	15 de abril de 2018

#### **BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

#### **Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.